

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil Sucesiones](#) [Latvia](#)

Sucesiones

Letonia

Letonia

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

Artículo 78, letra a) - los nombres y los datos de contacto de los tribunales o las autoridades competentes para conocer las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, y los recursos contra las resoluciones dictadas sobre dichas solicitudes de conformidad con el artículo 50, apartado 2

El procedimiento de declaración de fuerza ejecutiva de una sentencia previsto en el Reglamento (UE) n.º 650/2012 está sujeto a lo dispuesto en el capítulo 77 del Código Procesal Civil (*Civilprocesa likums*) sobre el reconocimiento de las resoluciones de órganos jurisdiccionales extranjeros, en la medida en que lo permitan las disposiciones del Reglamento. El órgano jurisdiccional competente para conocer de las solicitudes de declaración de fuerza ejecutiva de conformidad con el artículo 45, apartado 1, es, pues, el tribunal de primera instancia de comarca o distrito [*rajona (pilsētas) tiesa*] del lugar donde deba ejecutarse la resolución o del lugar de residencia declarado de la parte demandada, o, en su defecto, de su lugar de residencia real o su domicilio social (artículo 638, apartado 1, del Código Procesal Civil).

La declaración de un tribunal de primera instancia sobre el reconocimiento o la fuerza ejecutiva de la resolución de un órgano jurisdiccional extranjero puede recurrirse mediante la presentación de un recurso subsidiario ante el tribunal regional (*apgabaltiesa*), y la resolución del tribunal regional puede recurrirse mediante la presentación de un recurso subsidiario ante el Tribunal Supremo (Artículo 641, apartado 1, del Código Procesal Civil).

La lista de los tribunales de primera instancia de comarca o distrito y de los tribunales regionales puede consultarse en el siguiente enlace: <https://tiesas.lv/tiesas/saraksts>

Artículo 78, letra b) - los procedimientos contemplados en el artículo 51, para recurrir las resoluciones dictadas en recursos previos

La declaración de un tribunal de primera instancia sobre el reconocimiento o la fuerza ejecutiva de la resolución de un órgano jurisdiccional extranjero puede recurrirse mediante la presentación de un recurso subsidiario ante el tribunal regional (*apgabaltiesa*), y la resolución del tribunal regional puede recurrirse mediante la presentación de un recurso subsidiario ante el Tribunal Supremo (Artículo 641, apartado 1, del Código Procesal Civil).

La parte cuyo lugar de residencia declarado, o, en su defecto, cuyo lugar de residencia real o domicilio social se encuentre en Letonia podrá interponer un recurso subsidiario en el plazo de treinta días desde la recepción de la

copia de la resolución judicial; la parte cuyo lugar de residencia declarado o real o su domicilio social se encuentre fuera de Letonia podrá interponer un recurso subsidiario en el plazo de sesenta días desde la recepción de la copia de la resolución (Artículo 641, apartado 2, del Código Procesal Civil).

Otras cuestiones relativas a la presentación y tramitación de un recurso subsidiario se establecen en el capítulo 55 del Código Procesal Civil.

La lista de órganos jurisdiccionales letones puede consultarse en el siguiente enlace: [Portal del Poder Judicial](#)

Artículo 78, letra c) - la información pertinente relativa a las autoridades competentes para expedir el certificado en virtud del artículo 64

Siempre y cuando Letonia tenga competencia para resolver sobre una sucesión transfronteriza, de conformidad con los artículos 4, 7, 10 y 11 del Reglamento (UE) n.º 650/2012, el certificado sucesorio europeo podrá ser expedido por un notario habilitado (*zvērīnāts notārs*).

La lista de notarios habilitados puede consultarse aquí: [Página principal de los notarios habilitados de Letonia](#)

Artículo 78, letra d) - los procedimientos de recurso a que se refiere el artículo 72

A petición de una parte interesada, el notario habilitado que hubiese formalizado el certificado sucesorio europeo podrá rectificarlo, modificarlo o anularlo, de conformidad con el artículo 71 del [Reglamento \(UE\) n.º 650/2012](#), y también podrá suspender sus efectos, de conformidad con el artículo 73.

Para ello, el notario deberá formalizar una escritura pública (*notariāls akts*) en la que rectifique, modifique, anule o suspenda los efectos del certificado, e informar sin demora a todas las personas que hubiesen obtenido copias compulsadas del certificado o extractos del mismo.

Artículo 79 - Establecimiento y modificación posterior de la lista con la información a que se refiere el artículo 3, apartado 2

De conformidad con el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 650/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones *mortis causa* y a la creación de un certificado sucesorio europeo y del artículo 324.¹ de la Ley del notariado (*Notariāta likums*), un notario que se ocupe de un caso de sucesión transfronteriza aplicará las disposiciones de la Ley del notariado en la medida en que lo permita el Derecho de la Unión directamente aplicable en Letonia.

La solicitud de sucesión (*mantošanas iesniegums*) debe presentarse ante un notario habilitado tal y como se recoge en el artículo 252 de la Ley del notariado, pero si se desconoce el último lugar de residencia declarado por el causante o el lugar donde se encuentra la herencia o la mayor parte de esta, la solicitud podrá presentarse ante cualquier notario habilitado.

El procedimiento relativo a la declaración de fuerza ejecutiva de una resolución es competencia del tribunal de primera instancia de comarca o distrito.

La lista de notarios habilitados puede consultarse aquí: [Página principal del Consejo de Notarios Habilitados de Letonia](#).

■ Última actualización: 16/12/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.